BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026052479

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS

Administración

MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN FICHA 09 RPT

MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN FICHA 09 RPT

MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN FICHA 09 RPT

Que el Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 04/11/2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal, en extracto:

"Visto el expediente tramitado al efecto, y en particular la Memoria Justificativa de la Jefatura de Urbanismo y Obras de fecha 05/10/2026, así como el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 05/10/2026….

Considerando que ha quedado acreditado que la inclusión de los requisitos de "Permiso de Conducción clase C" y "Carnet de aplicador de plaguicidas" en la Ficha 09 de la RPT ("Oficial/a de Servicios Múltiples") obedece a un mero error material y de transcripción, discordante con la realidad material, medios móviles y antecedentes históricos del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, ***ACUERDA***

PRIMERO.- *Rectificar el error material existente en la actual Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, concretamente en la Ficha 09 correspondiente a la plaza de "Oficial/a de Servicios Múltiples", al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la LPACAP.*

SEGUNDO.- *Aprobar el nuevo tenor literal de los requisitos específicos de dicha Ficha 09, eliminando la exigencia de hallarse en posesión del "Permiso de Conducción clase C" y del "Carnet de manipulador de plaguicidas", y determinando que el único permiso de conducción exigible para la cobertura y desempeño del puesto será el Permiso de Conducción de la clase B. Quedando el texto definitivo: "Carnet de conducir B; carnet de fitosanitarios".*

TERCERO.- *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para su general conocimiento y entrada en vigor."*

En Benalúa de las Villas, a 6 de Octubre de 2026
Firmado por: MARIA ANGUSTIAS CAMARA GARCIA